Floridablanca, 06 NOV 2025

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE OTROSÍ NRO. 01 CONTRATO NRO. 066-2025.

Cordial saludo, Dra. Mónica:

En mi calidad de Supervisor(a) del Contrato Nro. 066-2025, me permito manifestar la necesidad de suscribir el Otrosí Nro. 01 al citado contrato, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN"**, con un plazo inicial de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor inicial de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000).**

Este contrato fue celebrado con el/la señor(a) **SILVIA LORENA HERNANDEZ LEON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.440.410 de Bogotá

La necesidad de la adición y prórroga del contrato en referencia obedece a las siguientes consideraciones:

Mediante contrato de prestación de servicios profesionales se vinculó a un Comunicador(a) Social con el fin de apoyar los procesos misionales, estratégicos y operativos de la ESE San Juan de Dios de Floridablanca en materia de comunicaciones, especialmente en el diseño, producción, administración y difusión de contenidos internos y externos.

Durante el desarrollo del contrato se han ejecutado actividades relacionadas con la administración de redes sociales, apoyo en la actualización del portal web institucional, producción audiovisual, acompañamiento a eventos institucionales, gestión de comunicaciones internas y externas, y coordinación con medios de comunicación, entre otras funciones establecidas en el objeto contractual.

- **Necesidad permanente de la representación y defensa judicial y extrajudicial**

a ESE San Juan de Dios de Floridablanca requiere dar continuidad a la estrategia de comunicaciones institucionales que soporta la difusión de información pública, la promoción de actividades asistenciales, la interacción con la comunidad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Gerencia.

Las funciones desempeñadas por el contratista son permanentes y se encuentran directamente relacionadas con:

- La ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Comunicaciones.
- La administración constante de los canales digitales oficiales (redes sociales, página web, portal de noticias).
- La producción de contenidos audiovisuales para reportes, campañas en salud y actividades comunitarias.
- La actualización oportuna de la información institucional, conforme a las necesidades de las áreas asistenciales y administrativas.
- El cumplimiento de obligaciones en materia de comunicación pública, transparencia y atención al ciudadano.
- La articulación con medios de comunicación externos y dependencias internas para garantizar un flujo adecuado de información.

La ausencia de este apoyo profesional generaría retrasos en la divulgación de información oficial, afectaría la ejecución del plan de comunicaciones y limitaría la capacidad de la ESE para mantener una presencia institucional efectiva ante la comunidad y los entes de control.

1Justificación para la suscripción del Otrosí No. 1

Dado que las actividades descritas continúan siendo necesarias para garantizar la operación institucional, y teniendo en cuenta que la ESE no cuenta con personal de planta destinado para asumir estas funciones especializadas, se hace indispensable prorrogar el contrato mediante la suscripción del **Otrosí No. 1**, permitiendo asegurar:

- La continuidad en la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones.
- La disponibilidad de un profesional idóneo para la gestión de contenidos y la atención de requerimientos inmediatos de las áreas.
- La actualización del portal web, portal de noticias y redes sociales, esenciales para la comunicación pública y la transparencia.
- El acompañamiento y registro audiovisual de actividades institucionales.
- La presencia activa de la ESE en medios de comunicación y canales digitales.
- La continuidad del contrato garantiza estabilidad, coherencia y articulación de todos los procesos comunicacionales del hospital, evitando vacíos operativos que podrían impactar la imagen institucional y la correcta divulgación de la información pública.

4. Conclusión

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se solicita proceder con la estructuración, trámite y suscripción del **OTROSÍ Nro. 01** al CONTRATO Nro. **066-2025**, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio jurídico especializado y evitar interrupciones que afecten el desarrollo de los procesos institucionales.

LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **VALOR** de la adición **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333).**
- **PRORROGA** del plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025.**

En virtud de lo anterior, se solicita adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales pertinentes para la suscripción del Otrosí, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Cordialmente,

ALEXANDRA ESPARZA GARCÍA
Supervisor(a) del Contrato Nro. 066-2025
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000572

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO POR UN VALOR DE $7.453.333,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 0012	ACUERDO 018 OCTUBRE 30 DE 2025 ADICION MODIFICACION PSFF 2025	
2 .1 .2 .02 .02 .008 .02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	7.453.333,00
	TOTAL RUBROS	7.453.333,00

Por la suma de:
SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C.

Objeto:
OTROSI NRO 01 AL CONTRATO NRO 066 DE 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SORPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LA RECOLECCION CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDOS REQUERIOS POR LA INSTITUCION

Oficina solicitante: OFICINA JURIDICA - No. Solicitud CDP: 588

Fecha solicitud: 06/11/2025

Valor total estimado del acto administrativo : $7.453.333,00

Expedida a los 6 dias del mes de Noviembre de 2025

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
Profesional Universitario -

Usuario Imprime: GGUZMAN - GUILLERMO GUZMÁN MERCADO

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 066-2025

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 18 NOV 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Medicina Familiar, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró Contrato Nro. 053 de 2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN"**, con el/la señor(a) **SILVIA LORENA HERNÁNDEZ LEÓN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.440.410 de Bogotá. El contrato tiene un plazo inicial de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, con valor inicial de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000).**

Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el/la Dra. Alexandra García Esparza, Subgerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) señalo lo siguiente:

"(...) La necesidad de la adición y prórroga del contrato en referencia obedece a las siguientes consideraciones:

Mediante contrato de prestación de servicios profesionales se vinculó a un Comunicador(a) Social con el fin de apoyar los procesos misionales, estratégicos y operativos de la ESE San Juan de Dios de Floridablanca en materia de comunicaciones, especialmente en el diseño, producción, administración y difusión de contenidos internos y externos.

Durante el desarrollo del contrato se han ejecutado actividades relacionadas con la administración de redes sociales, apoyo en la actualización del portal web institucional, producción audiovisual, acompañamiento a eventos institucionales, gestión de comunicaciones internas y externas, y coordinación con medios de comunicación, entre otras funciones establecidas en el objeto contractual.

- ***Necesidad permanente de la representación y defensa judicial y extrajudicial***

a ESE San Juan de Dios de Floridablanca requiere dar continuidad a la estrategia de comunicaciones institucionales que soporta la difusión de información pública, la promoción de actividades asistenciales, la interacción con la comunidad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Gerencia.

Las funciones desempeñadas por el contratista son permanentes y se encuentran directamente relacionadas con:

- *La ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Comunicaciones.*
- *La administración constante de los canales digitales oficiales (redes sociales, página web, portal de noticias).*
- *La producción de contenidos audiovisuales para reportes, campañas en salud y actividades comunitarias.*
- *La actualización oportuna de la información institucional, conforme a las necesidades de las áreas asistenciales y administrativas.*
- *El cumplimiento de obligaciones en materia de comunicación pública, transparencia y atención al ciudadano.*

- *La articulación con medios de comunicación externos y dependencias internas para garantizar un flujo adecuado de información.*

La ausencia de este apoyo profesional generaría retrasos en la divulgación de información oficial, afectaría la ejecución del plan de comunicaciones y limitaría la capacidad de la ESE para mantener una presencia institucional efectiva ante la comunidad y los entes de control.

1Justificación para la suscripción del Otrosí No. 1

Dado que las actividades descritas continúan siendo necesarias para garantizar la operación institucional, y teniendo en cuenta que la ESE no cuenta con personal de planta destinado para asumir estas funciones especializadas, se hace indispensable prorrogar el contrato mediante la suscripción del ***Otrosí No. 1****, permitiendo asegurar:*

- *La continuidad en la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones.*
- *La disponibilidad de un profesional idóneo para la gestión de contenidos y la atención de requerimientos inmediatos de las áreas.*
- *La actualización del portal web, portal de noticias y redes sociales, esenciales para la comunicación pública y la transparencia.*
- *El acompañamiento y registro audiovisual de actividades institucionales.*
- *La presencia activa de la ESE en medios de comunicación y canales digitales.*
- *La continuidad del contrato garantiza estabilidad, coherencia y articulación de todos los procesos comunicacionales del hospital, evitando vacíos operativos que podrían impactar la imagen institucional y la correcta divulgación de la información pública.*

4. Conclusión

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se solicita proceder con la estructuración, trámite y suscripción del ***OTROSÍ Nro. 01*** *al CONTRATO Nro.* ***073-2025****, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio jurídico especializado y evitar interrupciones que afecten el desarrollo de los procesos institucionales.*

LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- ***VALOR*** *de la adición* ***SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333).***
- ***PRORROGA*** *del plazo de ejecución hasta el* ***TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025.***

En virtud de lo anterior, se solicita adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales pertinentes para la suscripción del Otrosí, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables (…)"

Que, el Contrato Nro. 066 de 2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN"**, suscrito con el/la señor(a) **SILVIA LORENA HERNÁNDEZ LEÓN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.440.410 de Bogotá, a la fecha **se encuentra vigente.**

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca considera jurídicamente viable y necesario la celebración del Otrosí Nro. 01 al contrato en mención, con el fin de garantizar la oportunidad, calidad y eficiencia en el desarrollo de tramites contractuales, administrativos y operativos asociados al objeto contractual, esenciales para la prestación continua, segura y eficaz de los servicios de salud ofrecidos por la entidad hospitalaria.

Con fundamento en el análisis del/la Supervisor(a) del contrato, se identificó la necesidad de realizar el Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 066 de 2025, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN"**, suscrito con el/la señor(a) **SILVIA LORENA HERNÁNDEZ LEÓN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.032.440.410 de Bogotá, **ADICIÓN** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.453.333)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025**, a fin de evitar interrupciones en la divulgación de información oficial, para mantener una presencia institucional efectiva ante la comunidad y los entes de control.

Que, una vez recibida la solicitud de OTROSÍ Nro. 01, se realiza un análisis del Contrato, en el cual se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRATO Nro.	**066-2025**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**SILVIA LORENA HERNANDEZ LEON C.C. Nro. 1.032.440.410 de Bogotá**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000).**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
FECHA DE INICIO:	**19 DE AGOSTO 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**18 DE NOVIEMBRE 2025**

Que, el Otrosí Nro. 01 equivale al valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333)**, cifra que no supera el límite del 50% del valor del contrato inicial, quedando como nuevo valor del contrato la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.053.333).**

Frente a la situación antes expuesta, se establece que el contrato puede ser **ADICIONADO** por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025**, toda vez que por parte de la entidad hospitalaria persiste la necesidad institucional de garantizar la continuidad del acompañamiento profesional jurídico especializado. En ese sentido, y con base en el análisis realizado por el Supervisor del Contrato Nro. 053 de 2025, se concluye que es jurídica, técnica y administrativamente procedentes la suscripción del Otrosí Nro. 01 al contrato en mención, en las condiciones señaladas en el presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 066 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN".**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 020 del 23 de Diciembre 2024, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la ESE para la vigencia entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre 2025, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".*

En ese sentido, el **artículo 61** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Adiciones a los Contratos**, establece que: *"Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".*

Así mismo, el **artículo 62** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Prórrogas Contractuales** dispone lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".*

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor del contrato corresponde a la suma de: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000).**

OTROSÍ Nro. 01 - ADICIÓN por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333).**

El valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01, es equivalente a **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.053.333).**

5. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1876 de 1994, transformada en Empresa Social del Estado (ESE), mediante Decreto Nro. 099 de 1995.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en **"Riesgo Alto"**.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca presento el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ante la Secretaria de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021. Por lo anterior, dentro del PSFF se presentó el presupuesto de ingresos y gastos para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2026, con el fin de recuperar la viabilidad financiera de la ESE.

Mediante **Comunicación Nro. 2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021** la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió "Concepto Técnico de Viabilidad Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF", dentro del cual indica lo siguiente:

> *(...) "Así las cosas, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público DAR VIABILIDAD a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, informando de esta decisión al Gobernador del Departamento de Santander, y este a su vez informe a la Secretaria Departamental de y al Gerente de la misma, advirtiendo los riesgos que se derivarían del incumplimiento del Programa. Así mismo, se debe a través de la Junta Directiva realizar la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y proceder con la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario". (...)*

Actualmente, es necesario tener en cuenta que transcurridos tres (03) años de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las necesidades, la adquisición de bienes y servicios, así como la prestación de servicios personales que involucra profesionales y demás talento humano que requiere la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para su eficaz funcionamiento.

Frente a lo manifestado con antelación, el valor de la adición del presente objeto contractual corresponde a la disponibilidad presupuestal para el rubro correspondiente, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente OTROSÍ NRO. 01 se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000588 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.453.333).** expedido el 06 de Noviembre 2025.

7. PRORROGA

El término de ejecución de la presente prórroga será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

No aplica.

9. MODIFICACIÓN

Sin perjuicio de que la forma de pago establecida en el contrato inicial se mantiene íntegra y vigente, el valor correspondiente al presente Otrosí Nro. 01 será cancelado por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca al CONTRATISTA en **DOS (02) PAGOS**, así: **A) PRIMER PAGO** por valor de CINCO **MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)**, correspondiente a la **mensualidad vencida** por los servicios efectivamente prestados en el periodo comprendido entre el **Diecinueve (19) de Noviembre 2025** y el **Dieciocho (18) de Diciembre 2025. B) SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($2.253.333)**, correspondiente a **TRECE (13) DÍAS** de servicio, comprendidos entre el **Diecinueve (19) de Diciembre 2025** y el **Treinta y Uno (31) de Diciembre 2025**, suma que incluye IVA, si a ello hubiere lugar.

Cada uno de los pagos antes mencionados serán realizados dentro de los noventa (90) días siguientes, contados a partir de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos, acompañada de los siguientes documentos: **I)** Informe de actividades debidamente aprobado por el/la Supervisor(a). **II)** Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el/la Supervisor(a). **III)** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, y pago de estampillas aplicables a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

El término señalado estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja, de acuerdo con el flujo financiero institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Requerimientos o Inconsistencias. En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por parte de la E.S.E., el término de pago se contará a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de dichas circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al cobro de intereses moratorios, indexación o cualquier otro reconocimiento económico derivado de tales retrasos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Pago Sujeto al Grado de Ejecución. El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de las actividades contratadas, conforme a la certificación emitida por el/la Supervisor(a) y la interventoría técnica y financiera, cuando corresponda. No habrá lugar a pagos por actividades no ejecutadas o ejecutadas parcialmente.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del **OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 066 de 2025** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN"**, suscrito con el/la señor(a) **SILVIA LORENA HERNANDEZ LEON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.440.410 de Bogotá, **ADICIONANDO** la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333)**, y **PRORROGANDO** el plazo de ejecución del contrato hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025**, conforme a la solicitud presentada y a las razones expuestas que fundamentan el requerimiento.

ALEXANDRA ESPARZA GARCÍA
Supervisor(a) del Contrato Nro. 066-2025
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

Proyectó Aspectos Jurídicos:	JEIMY CARRILLO ANTOLINEZ	Abogada - Contratista	Firma:
Aprobo Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado- Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

UMERO **1.032.440.410**

HERNANDEZ LEON

PELLIDOS

SILVIA LORENA

OMBRES



FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1990

MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA **B+** G.S. RH **F** SEXO

02-DIC-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00154555-F-1032440410-20090418 **00107**78312A 1 28707736

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de noviembre de 2025, a las 22:04:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032440410
Código de Verificación	10324404102511132204 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284400134

PIB
22:11:57

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA LORENA HERNANDEZ LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032440410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:40 PM horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032440410**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ LEON SILVIA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/11/2025 10:21:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032440410** y Nombre: **SILVIA LORENA HERNANDEZ LEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126603597** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032440410 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/11/2025 10:46 PM

Código Verificación: **ZLAMS3HBG1**

Válida hasta: **12/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo _Silvia Lorena Hernández León identificado(a) con Cédula de ciudadanía Nro. 1.032.440.410 expedida en Bogotá, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y, en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica – Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en el mes de noviembre del año 2025

Atentamente,

SILVIA LORENA HERNÁNDEZ LEÓN____ Firma: ___ _____

Número de cédula: _1.032.440.410___

Lugar de Expedición: _Bogotá_____

Fecha de Expedición: (02/12/2008/)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:15:20 horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032440410,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ LEON SILVIA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital San Juan de Dios de Floridablanca**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 066 DE 2025

CONTRATO Nro.	066-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SILVIA LORENA HERNANDEZ LEON C.C. Nro. 1.032.440.410 de Bogotá
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000).
VALOR OTROSÍ Nro. 01:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.053.333).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ Nro. 01:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), de conformidad con el Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024 y, por la otra parte, el/la señor(a) **SILVIA LORENA HERNANDEZ LEON**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.032.440.410 de Bogotá, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01** previo de las siguientes consideraciones: **1)** Que el Diecinueve (19) de Septiembre 2025 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 066-2025, con fecha de inicio del mismo (19) de Agosto 2025, y cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL PARA DAR APOYO Y SOPORTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN LA RECOLECCIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN"**. **2)** Que el valor inicial se estableció por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000).** **3)** Que el plazo inicial de ejecución se pactó de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que el/la Dra. Alexandra Garcia Esparza, Subgerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 066 de 2025, presentó el requerimiento correspondiente, justificando la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual antes referido, en lo relacionado con el plazo y valor pertinente, dentro del marco de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas

de la entidad. 5) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01, es equivalente a **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.053.333).** 6) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000588 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333).** expedido el 06 de Noviembre 2025, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. 7) Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ NRO. 01 del contrato en mención. 8) Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 066 DE 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 073 DE 2025, la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333),** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.053.333).). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000538 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PRESOS M/CTE ($7.453.333), expedido** el 06 de noviembre 2025. **TERCERA: PRORROGAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** del Contrato Nro. 073 de 2025, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025**, quedando como nueva fecha de terminación del contrato para el día Treinta y Uno (31) de Diciembre 2025. **CUARTA: MODIFICAR** la **CLAUSULA SEXTA** correspondiente a la **FORMA DE PAGO** la cual quedará así: **6) FORMA DE PAGO:** Sin perjuicio de que la forma de pago establecida en el contrato inicial se mantiene íntegra y vigente, el valor correspondiente al presente Otrosí Nro. 01 será cancelado por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca al CONTRATISTA en DOS (02) PAGOS, así: A) PRIMER PAGO por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000), correspondiente a la mensualidad vencida por los servicios efectivamente prestados en el periodo comprendido entre el Diecinueve (19) de Noviembre 2025 y el Dieciocho (18) de Diciembre 2025. B) SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($2.253.333), correspondiente a TRECE (13) DÍAS de servicio, comprendidos entre el Diecinueve (19) de diciembre 2025 y el Treinta y Uno (31) de diciembre 2025, suma que incluye IVA, si a ello hubiere lugar. Cada uno de los pagos antes mencionados serán realizados dentro de los noventa (90) días siguientes, contados a partir de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos, acompañada de los siguientes documentos: I) Informe de actividades debidamente aprobado por el/la Supervisor(a). II) Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el/la Supervisor(a). III) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, y pago de estampillas aplicables a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

El término señalado estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja, de acuerdo con el flujo financiero institucional. PARÁGRAFO PRIMERO. Requerimientos o Inconsistencias. En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por parte de la

E.S.E., el término de pago se contará a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de dichas circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al cobro de intereses moratorios, indexación o cualquier otro reconocimiento económico derivado de tales retrasos. PARÁGRAFO SEGUNDO. Pago Sujeto al Grado de Ejecución. El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de las actividades contratadas, conforme a la certificación emitida por el/la Supervisor(a) y la interventoría técnica y financiera, cuando corresponda. No habrá lugar a pagos por actividades no ejecutadas o ejecutadas parcialmente. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 066 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las partes intervinientes y la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, en caso de ser aplicables, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago).

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	JEIMY CARRILLO ANTOLINEZ	Abogada - Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			